



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2020-00276

Se tienen en cuenta las constancias de notificación surtida al demandado **GPB ELEVADORES S.A.S.**, adosadas por la parte actora, de conformidad con lo señalado en los art. 291 y 292 del C.G.P. allegando las constancias del caso.

Asimismo, se advierte que durante el término del traslado previsto en el numeral 5 del art. 399 del C.G.P., la demandada **GPB ELEVADORES S.A.S.** guardó silencio.

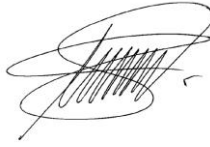
Así las cosas, y previo a disponer sobre el presente asunto, se requiere al Juzgado 4 Civil del Circuito de Villavicencio para que informe el estado actual del proceso No. 2018-00236, así como la determinación adoptada en relación con la conciliación y/o transacción radicada ante ese estrado judicial al respecto de dicho asunto, y para que remita a este despacho copia del expediente en cita. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 059 Hoy 26-09-2023

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'L' followed by several vertical strokes and a final flourish.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario